

**Importancia de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a Programas
Presupuestarios en el Sector Público; Caso Universidad Veracruzana**

**Importance of the Audit of Financial Compliance to Budgetary Programs in the
Public Sector; Veracruzana University Case**

Autor:

Maura Luz Jiménez González

Código ORCID 0009-0008-9515-2512

zs21023618@estudiantes.uv.mx

Estudiante de la Maestría en Auditoría de la Universidad Veracruzana Campus Xalapa,
Veracruz, México.

Coautor:

Dr. José Vicente Díaz Martínez

Código ORCID 0000-0001-9845-0306

vicdiaz@uv.mx

Docente de la Maestría en Auditoría de la Universidad Veracruzana Campus Xalapa,
Veracruz, México.

Resumen

Dentro de los retos de la política pública se encuentra el manejo de los recursos gubernamentales, en México la distribución de los recursos está definido en el primer párrafo del artículo 134 constitucional, en el cual se establece que los recursos económicos de los que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de tal manera que se satisfagan los objetivos a los que se destinen. El sector educativo es beneficiado con recursos públicos, esto con el fin de dar cumplimiento a ofrecer educación gratuita y de calidad. Mediante recursos extraordinarios se ofertan programas presupuestarios a fin de contribuir con las políticas públicas en el desarrollo educativo. El Programa Presupuestario a la Excelencia Educativa es un claro ejemplo de ello, a través del cual las Instituciones de Educación Pública reciben recursos etiquetados con el propósito de coadyuvar en la educación. En este contexto, una auditoría de cumplimiento financiero revisará que el ejercicio y aplicación de los recursos aprobados se apliquen de acuerdo a la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero sea el correcto, mediante una revisión analítica de la correcta ejecución y comprobación de los recursos se identificaran los puntos débiles en los procesos de ejecución de los recursos extraordinarios, así como prevenir riesgos innecesarios que pueden dar lugar a la suspensión, cancelación o reintegro de los recursos cuando la operación del programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas.

Palabras Clave: Comprobación, Educación, Recursos.

Códigos JEL: H11, H52, H61.

Abstract

One of the challenges of public policy is the management of government resources. In Mexico, the distribution of resources is defined in the first paragraph of Article 134 of the Constitution, which stipulates that the economic resources available to the Federation shall be administered efficiently, effectively, economically, transparently, and honestly in such a way as to meet the objectives for which they are intended. The education sector benefits

from public resources to ensure the provision of free and quality education. Extraordinary resources provide budgetary programs to support public policies in the development of education. The Budget Program for Educational Excellence is a clear example of this, through which public education institutions receive funds labeled for assisting in education. In this context, a financial performance audit will verify that the implementation and implementation of the approved resources are applied to the relevant regulations and that their management and financial recording are sound. An analytical review of the proper implementation and verification of resources will identify weaknesses in the implementation processes for extraordinary resources, as well as prevent unnecessary risks that may lead to the suspension, cancellation, or refund of resources when the program operation has not been carried out by the established provisions.

Keywords: Education, Verification, Resources.

JEL Classification: H11, H52, H61.

Introducción

El Estado Mexicano es el encargado de distribuir los recursos mediante programas presupuestarios, los cuales tienen una finalidad de acuerdo con el sector en el que se encuentren. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con los criterios generales aplicables a las mismas. (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2022)

Para Musgrave (2020), las funciones del estado son muchas y variadas, pero pueden mencionarse dos importantes:

- Mejorar la eficiencia económica. El Estado debe contribuir a la asignación socialmente deseable de los recursos.

- Mejorar la distribución del ingreso. El Estado debe destinar importantes montos de recursos al mantenimiento de unos niveles mínimos de salud, educación, vivienda, seguridad, justicia.

La fiscalización de los recursos públicos se vuelve una prioridad para el Estado, pues es de vital importancia el vigilar que se estén cumpliendo los propósitos para los cuales fue destinado el recurso.

El Programa presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) es una iniciativa del Gobierno de México que busca dar cumplimiento al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo, cuarto y fracción X, toda persona tiene derecho a la educación. Ésta, además de obligatoria, deberá ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica, la media superior y superior serán obligatorias. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.

Planteamiento

En un principio, de acuerdo con la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) P-20 la Rendición de cuentas y transparencia son dos elementos importantes para el buen gobierno. De tal forma que, cuando se aplican de una manera coherente se puede ayudar a combatir la corrupción, mejorar el gobierno y promover la rendición de cuentas. (INTOSAI, 2019)

En México la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano cuya misión se convierte en Fiscalizar los recursos públicos para prevenir prácticas irregulares y contribuir al buen gobierno. Esto mediante la vigilancia del buen uso del patrimonio público, la revisión de la aplicación de recursos y programas públicos, todo esto comprueba que los

montos lleguen al destino programado y que las acciones de gobierno se cumplan conforme a lo legalmente establecido. (Auditoría Superior de la Federación, 2023)

Con el avance de las tecnologías, las autoridades de fiscalización tienen actualmente un mayor control y conocimiento del gasto ejercido un ente que recibe recursos públicos, aunado al uso de los sistemas electrónicos como medios que facilitan el registro de la información ejercida por la Institución. Esto con el objetivo de reducir los tiempos que la autoridad fiscal invierte al verificar el cumplimiento de obligaciones.

De acuerdo con la ASF la Auditoría de Cumplimiento Financiero revisa que la recaudación, captación, administración, el ejercicio y aplicación de recursos aprobados se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, así también que su manejo y registro financiero haya sido correcto.

Para la correcta aplicación de los recursos, el Gobierno Federal emite “Reglas de Operación” a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), en las cuales señala las bases que deberán cumplir los entes para tener acceso a los recursos extraordinarios ofertados.

De igual manera, emite políticas de comprobación financiera, documento en el cual la institución beneficiada podrá encontrar información relativa a los archivos, documentos o comprobantes que serán válidos ante la plataforma establecida para los fines de comprobación.

Para los auditores, las normas profesionales direccionan y se vuelven esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de las auditorías del sector público. Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés) desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) tienen por objetivo promover una auditoría eficaz e independiente. (INTOSAI, 2019)

Como parte de las obligaciones que adquiere la Universidad Veracruzana al ser acreedora de los recursos extraordinarios, se encuentra que deberá administrar los recursos en una subcuenta de Fideicomiso, así como emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido a la Entidad Federativa por la cantidad que le aportó la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Institución deberá destinar los recursos que le sean aportados exclusivamente para la ejecución de las acciones que den cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales previstos en el anexo de ejecución apegado al convenio.

Dentro de sus obligaciones y a la que nos apegaremos, está el comprobar financieramente la totalidad de los recursos asignados por el PROFEXCE, a la conclusión del ejercicio de los recursos y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2022)

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas designa a la Dirección de Contabilidad como área encargada de cumplir con la comprobación financiera de los recursos que ejerció con cargo al PROFEXCE, la entrega digital de los documentos señalados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), son el medio por el cual se define que el gasto ejercido sea aprobado o rechazado. En caso de ser rechazada la comprobación, tendría que ser financiada por los responsables ejecutores o, en su caso, con recursos propios de la Universidad, de tal forma que estas acciones desencadenan que al final del periodo no se ejerza lo presupuestado.

Los recursos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que se trate, (en este caso 2020-2021), no hayan sido devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como los montos asociados a los comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales, en la forma y plazo que se establezcan.

La Institución tendrá que facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

Objetivo

De tal manera que el objetivo central de esta investigación será plantear el desarrollo de una auditoría de cumplimiento de comprobación financiera con cargo al Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, con el propósito de disminuir el riesgo de la Rectoría a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de no comprobar correctamente el recurso extraordinario que la Universidad Veracruzana recibió por parte de la Federación en el ejercicio 2020-2021.

Desarrollo

Se comenzará explicando qué se entiende por auditoría; de acuerdo con Armas (2008), la palabra auditoría viene del latín *auditorios*, y de ésta proviene auditor (el que tiene la virtud de oír), pero se asume que esa virtud de oír y revisar cuentas está encaminada a la evaluación de la economía, la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, así como al control de los mismos. (De Armas García, 2008)

La Real Academia Española (RAE) la define como una revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse. (Española, 2022)

De acuerdo con Arter (2003) la auditoría de cumplimiento no verifica la capacidad de las reglas para alcanzar los objetivos de la organización. El auditor supone que las reglas son buenas y deja tal análisis a otros para que se haga durante la revisión anual de la gestión o como parte de una acción correctora en respuesta a una situación insatisfactoria.

De acuerdo con la norma ISSAI 400, la auditoría de cumplimiento puede abarcar una amplia variedad de asuntos y puede realizarse para proporcionar una seguridad razonable o limitada, utilizando diferentes tipos de criterios, procedimientos de recopilación de evidencia y formatos de informes. (INTOSAI, 2019)

Para Williams (2019) la auditoría de cumplimiento implica una serie de revisiones aplicando el proceso de auditoría sobre el marco normativo externo e interno de la empresa, considerando la gestión de riesgos, la ética y las mejores prácticas administrativas.

Una vez que se ha resumido lo que se entiende por auditoría de cumplimiento es necesario realizar la planeación de la misma; de acuerdo con el Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP), elaborar una planificación en la auditoría permite tener a la mano detalles sobre los procedimientos, la forma de actuar y los resultados probables que se obtendrán con su aplicación, además de poseer una descripción y análisis de los problemas o resistencias que se encontrarán durante el proceso.

En un estudio general del ente que se utilizará para este caso práctico se realizan indagaciones en las cuales se obtiene que se trata de una Institución de Educación Superior, ubicada en el estado de Veracruz, México, de la cual se obtendrá información acerca de los recursos ejercidos bajo el Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa ejercicio 2020-2021.

De acuerdo con el Convenio de Apoyo para el marco del PROFEXCE, celebrado por la Secretaría de Educación Pública, y la Universidad Veracruzana, representada por su entonces Rectora Sara Ladrón de Guevara, en sus antecedentes menciona que la educación superior tiene como elemento central la formación integral de las personas desde una perspectiva universal que favorezca el aprendizaje de todas las formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento. (Secretaría de Educación Pública, 2020)

Que la educación superior se plantea mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/os jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprometerse a sí mismos como sujetos

de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos integrantes de una nación.

Dicho programa está regulado bajo las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de enero de 2020, en las cuales se especificaron los procedimientos para la obtención de los recursos, los cuales fueron cumplidos por parte de la Institución haciéndose acreedora al recurso extraordinario. (Gobernación, 2020)

Atendiendo el objetivo general de esta auditoría se analiza el comportamiento que tuvo en función a los años y el panorama mundial en el que se encontraba la institución al momento de la ejecución del recurso público, enfocándonos al periodo 2020-2021, años en los cuales la institución se vio frenada en actividades a causa de la pandemia conocida como COVID-19.

Motivo por el cual muchos sectores (entre ellos el educativo), se vieron frenados ante la situación, puesto que no había certidumbre de cuándo habría una mejora en el panorama mundial. De tal forma que las metas planteadas para dicho recurso tuvieron que verse modificadas.

El objetivo general del programa presupuestario de acuerdo con la Guía para la Formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional 2020-2021 es:

“Las Instituciones de Educación Superior Públicas obtienen los recursos financieros necesarios para desarrollar sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitarios y licenciatura, con calidad reconocida por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.”

La Universidad Veracruzana aplicó el uso de estos recursos entre otros a:

- Estancias académicas de periodos largos, conocida como movilidad académica estudiantes o profesores.

- Prácticas de campo.
- Eventos académicos tales como congresos, simposios, talleres, cursos de capacitación, estancias por investigación, de manera nacional e internacional.

De tal suerte que se puede presumir que, durante el ejercicio 2020-2021 la Institución se vio afectada en la aplicación de dichos recursos. Ya que de acuerdo con lo planeado no se pudieron concretar diversas actividades, puesto que la principal función de la Institución, la cual es impartir educación, se vio modificada al pasar a ser de forma presencial a manera virtual, ante la situación que se vivía con motivos del COVID-19.

Conclusiones

La importancia de cumplir financieramente marca una pauta determinante para la institución, ya que tomando en cuenta que se utilizó el recurso público en un marco limitado de posibilidades para los estudiantes, se convirtió de vital importancia el fundamentar mediante comprobantes válidos y certificados ante las autoridades fiscales el gasto ejercido. Así mismo el apearse de una manera más estricta a los conceptos que fueran avalados por los conceptos previstos en el convenio celebrado por la institución al recibir recursos públicos.

Por lo anterior, la auditoría puede ser de gran apoyo para la organización al ser un revisor del nivel de cumplimiento de la normatividad, que permita identificar y conocer los puntos débiles en los procesos de ejecución de los recursos extraordinarios, así como prevenir riesgos innecesarios que pueden dar lugar a la suspensión, cancelación o reintegro de los recursos cuando la operación del programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas.

Se puede considerar que aun cuando la Institución cumplió de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación y los manuales de políticas que rigen el proceso de cómo aplicar los recursos, la Institución se vio afectada por la crisis sanitaria generada por el COVID-19 que puso en riesgo avances en el desarrollo social, de tal suerte las metas planteadas no tuvieron el impacto esperado por la Institución.

Bibliografía

Arter, D. R., 2003. *Auditorías de la Calidad para mejorar su Comportamiento*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.

Auditoría Superior de la Federación, 2023. *ASF*. [En línea]

Available at: https://www.asf.gob.mx/Section/84_Preguntas_Frecuentes

[Último acceso: 02 05 2023].

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2022. *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios*. [En línea]

Available at: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

[Último acceso: 02 05 2023].

Camara de Diputados del Congreso de la Unión, 2022. *Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria*. [En línea]

Available at: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

[Último acceso: 28 04 2023].

D. d. F. I., 2019. *Universidad Veracruzana*. [En línea]

Available at:

https://www.uv.mx/planeacioninstitucional/files/2019/09/Guia_PROFEXCE_2020_2021-1.pdf

De Armas García, R., 2008. *Auditoría de Gestión Conceptos y Métodos*. La Habana: Félix Varela.

Española, R. A., 2022. *Real Academia Española*. [En línea]

Available at: <https://dle.rae.es/auditor%C3%ADa>

[Último acceso: 25 04 2023].

Gobernación, S. d., 2020. *Diario Oficial de la Federación*. [En línea]

Available at:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583781&fecha=13/01/2020#gsc.tab=0

[Último acceso: 18 04 2023].

INTOSAI, 2019. *INTOSAI-P 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas*. [En línea]

Available at: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/INTOSAI-P-20->

Principios-de-Transparencia-y-Rendicion-de-Cuentas.pdf

[Último acceso: 30 04 2023].

INTOSAI, 2019. *ISSAI 400*. [En línea]

Available at:

https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_400/ISSAI_400_es_2019.pdf

[Último acceso: 02 05 2023].

Moncayo, C., 2016. *Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia*. [En línea]

Available at: <https://incp.org.co/el-proceso-de-la-planificacion-en-la-auditoria-y-su-relevancia/>

Musgrave, R., 2020. *Resumen de: Hacienda pública teórica y aplicada*. s.l.:La Bisagra.

S. d. E. P., 2020. *Convenio de Apoyo*. México: s.n.

Williams Bautista, G., 2019. *Contaduría Pública*. [En línea]

Available at: <https://contaduriapublica.org.mx/2019/10/01/auditoria-de-compliance-o-auditoria-de->

[cumplimiento/#:~:text=De%20este%20modo%2C%20la%20auditor%C3%ADa,y%20las%20mejores%20pr%C3%A1cticas%20administrativas.](https://contaduriapublica.org.mx/2019/10/01/auditoria-de-compliance-o-auditoria-de-cumplimiento/#:~:text=De%20este%20modo%2C%20la%20auditor%C3%ADa,y%20las%20mejores%20pr%C3%A1cticas%20administrativas.)